



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/582)]

56/142. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

La Asamblea General,

Consciente de que el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos y el derecho a la libre determinación, es uno de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando los Pactos internacionales de derechos humanos¹, la Declaración Universal de Derechos Humanos², la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³ y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos⁴,

Recordando también la Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas⁵,

Recordando asimismo la Declaración del Milenio⁶,

Expresando su esperanza de que se reanuden de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base convenida y se llegue rápidamente a un arreglo definitivo entre las partes palestina e israelí,

Afirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de unas fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a tener un Estado independiente;

2. *Expresa su esperanza* de que el pueblo palestino ejerza pronto su derecho a la libre determinación, que no admite veto alguno, en el marco del actual proceso de paz;

¹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 1514 (XV).

⁴ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

⁵ Véase la resolución 50/6.

⁶ Véase la resolución 55/2.

3. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino en su aspiración a la libre determinación.

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*